



Cartagena D. C. y T, de Bolívar, Veinticuatro (24) de Julio de 2020

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GEDEON
DEMANDADO	LILIA ISABEL TORRES RAMIREZ
RADICADO	13001400300520160023801

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, informo a usted que el presente proceso, informándole que revisado el correo institucional de este despacho, no fue remitido por parte del apelante, escrito de sustentación del recurso de alzada impetrado en contra de la sentencia de fecha 27 de Noviembre del 2019, proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, en los términos previstos en el proveído del 13 de Julio del 2020. Sírvasse proveer. 24 de Julio del 2020


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

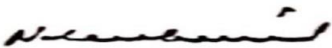
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.- Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho teniendo en cuenta que mediante auto del 13 de Julio del 2020, fue admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de fecha 27 de Noviembre del 2019, proferida por JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. Y en consecuencia conforme a lo reglado en el 14 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, le concedió el término de cinco (05) días al apelante para que presentara escrito sustentando el recurso, so pena de ser declarado desierto.

Dicho auto fue notificado mediante estado electrónico N° 62 del 14 Julio del 2020, lo cual quiere decir, que el término feneció del 21 de Julio del 2020, y según informe secretarial no fue presentado tales reparos.

En consecuencia, no le queda otra alternativa al despacho que declarar DESIERTO, el recurso de apelación impetrado en contra de la sentencia del 27 de noviembre del 2019, emanada del Juzgado Quinto Civil Municipal de Cartagena.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

 1

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZA

¹ El presente proveído y su respectivo oficio contienen firmas escaneadas, en los términos y para efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 491 del 20 de marzo de 2020. Su alteración, y manipulación o uso indebido acarreará sanciones penales y disciplinarias correspondientes
CENTRO EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO 4TO PISO - TEL: 6648201
J02cctocgna@cendoj.ramajudicial.gov.co